



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO 35 de 2014, por el que se modifican e incorporarán diversos artículos del acuerdo No. 1 de 1981.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren la fracción X del artículo 27 y el 29 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la autonomía universitaria, principio establecido en nuestra Carta Magna, contempla cuatro facultades otorgadas por el Poder Legislativo a la universidad pública: la autorregulación, el autogobierno, la autogestión administrativa y la autoorganización.

SEGUNDO. Que la facultad de autorregulación, otorga a nuestra universidad la facultad de diseñar su orden jurídico, para el establecimiento de las normas de aplicación interna y de observancia obligatoria para los miembros de su comunidad. Sin embargo, es importante señalar que la Universidad de Colima está impelida a respetar el estado de derecho del país y que su facultad autonormativa, derivada del principio de la autonomía universitaria, está acotada a que sus ordenamientos normativos legales no choquen ni sean contrarios al orden jurídico nacional y a que la regulación interna aprobada sea para el ejercicio responsable de sus fines de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios.

TERCERO. Que con la finalidad de difundir las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno, que por su importancia debían ser conocidas por la comunidad universitaria para su oportuna y debida observancia, mediante el Acuerdo 1 de 1981, el Consejo Universitario aprobó la creación de la publicación "RECTORIA".

CUARTO. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2014-2017, con la finalidad de modernizar la gestión institucional nos comprometimos a promulgar en el marco del MODELO UCOL, el componente normativo, que nos permitiera crear manuales, lineamientos y guías técnicas para el diseño de documentos normativos, establecer los programas de planificación bianual de las acciones de mejora regulatoria, implementar el proceso universitario de calidad regulatoria y regular los actos administrativos de la institución, entre otras.

QUINTO. Que la implementación del Componente Normativo del MODELO UCOL nos permitirá eliminar las brechas de calidad en la pertinencia y vigencia de algunos ordenamientos regulatorios y brindar certeza jurídica a

Educación con responsabilidad social

Av. Universidad 333 / colonia Las Viboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx / www.ucol.mx

NORMAS ISO 9001: 2008 / 27001: 2005





UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

los miembros de nuestra comunidad, además eliminar la burocracia, promover una administración universitaria más eficientes, eficaces, oportunos, y una efectiva acción de la gestión rectoral.

SEXTO. Que sin embargo, es importante asegurar que la comunidad universitaria conozca oportunamente los acuerdos y disposiciones de observancia general y obligatoria que emitan los miembros del gobierno universitario, a fin de que éstas sean aplicadas y observadas debidamente.

SÉPTIMO. Que en el marco del componente normativo del MODELO UCOL, establecimos que los reglamentos y regulaciones autorizados por los distintos órganos de gobierno facultado para tal fin, deberán cumplir entre otros principios, el de promulgación, el cual se señala que para que surta los efectos legales correspondientes, los reglamentos deberán ser autorizados por el Consejo Universitario y las regulaciones por el rector, a través de la expedición del acuerdo correspondiente, el cual deberá ser publicado en la gaceta "Rectoría".

OCTAVO. Que para el ejercicio de la facultad de autorregulación otorgada a nuestra institución, en el componente normativo, se han establecidos los macro procesos para la expedición de la reglamentación y de la regulativa, los cuales establecen como última fase la promulgación.

NOVENO. Que en uso de las facultades señaladas en los artículos 27, fracción X y XIV y el 29 de la Ley Orgánica, el rector de la Universidad de Colima ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se modifican los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, así como se incorporan el 6, 7 y del acuerdo No 1 de 1981, para quedar:

Artículo 1. La gaceta "Rectoría" será el órgano de la Universidad de Colima, de carácter permanente e interés institucional, cuya función consistirá en publicar los reglamentos, acuerdos, circulares, convenidos, órdenes y demás actos, expedidos por los órganos del gobierno universitario en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente por la comunidad universitaria y que por su naturaleza pasarán a formar parte de la normativa institucional.

Artículo 2. Serán materia de publicación en la gaceta "Rectoría":

- I. Los reglamentos y acuerdos expedidos por el Consejo Universitario.
- II. Los acuerdos y órdenes del rector de la Universidad de Colima que sean de interés general de la comunidad universitaria.
- III. Los acuerdos, circulares y órdenes de las dependencias que conforman la gestión institucional, que sean de interés general.
- IV. Los convenidos celebrados por el gobierno de la Universidad de Colima.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- V. Los acuerdos de interés general emitidos por los Consejos Técnicos de los planteles universitarios.
- VI. Los actos y resoluciones que la Ley Orgánica y normativa universitaria ordenen que se publiquen en la gaceta "Rectoría"
- VII. Aquellos actos o resoluciones que por propia importancia así lo determine el rector de la Universidad de Colima.
- VIII. Las comunicaciones recibidas de Instituciones oficiales o privadas con las cuales se mantengan relaciones y que por la importancia de su contenido, se considere necesario enterar de ellas a la comunidad universitaria.
- IX. Las formas y formatos oficiales requeridos en los trámites y servicios universitarios.
- X. Los aranceles de los trámites y servicios universitarios, autorizados por el gobierno universitario.

Artículo 3. Es obligación del rector de la Universidad de Colima publicar la gaceta "Rectoría", los ordenamientos y disposiciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. En la medida de la disponibilidad financiera de la institución la gaceta "RECTORIA" será editado en forma impresa y electrónica, en forma bimestral y, cuando las necesidades lo requieran, será aumentada la frecuencia de la periodicidad de sus ediciones, o se realizarán éstas en forma extraordinaria.

Artículo 5. La publicación y distribución de la gaceta "Rectoría" quedará bajo la coordinación de la Secretaría General, quién será el responsable del cumplimiento de las finalidades y espíritu del presente acuerdo.

Artículo 6. La gaceta "Rectoría" deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- I. Llevar el nombre Gaceta **Rectoría** y la leyenda "Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.
- II. Fecha y número de publicación.
- III. Índice de contenido.

Artículo 7. Cuando la Gaceta "Rectoría" será impresa, será distribuido por la Secretaría General gratuitamente a todos los miembros de los órganos de gobierno universitarios. Los titulares de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias recibirán por lo menos dos tantos de los ejemplares de la Gaceta.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

Artículo 8. La versión electrónica de la Gaceta "Rectoría", conforme la normativa universitaria, será incorporada por la Secretaría General a la Normateca Institucional, asimismo, ésta enviará una notificación electrónica de su incorporación a los miembros de la comunidad universitaria.

Transitorios

Primero. Se aboga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente Acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta "Rectoría".

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.



ATENTAMENTE.

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL RECTOR

UNIVERSIDAD
DE COLIMA

RECTORÍA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA.

Educación con responsabilidad social

Av. Universidad 333 / colonia Las Viboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx / www.ucol.mx

NORMAS ISO 9001: 2008 / 27001: 2005

